

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 15 de mayo de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario laboral informando, que la parte demandante subsanó la demanda dentro del término legal establecido. Sírvase Proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante:	Jaime Alberto Bravo Chamorro
Demandado:	Rexico SAS
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00361 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 839

Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Efectuado el control de legalidad de la demanda, se observa que este despacho mediante Auto Interlocutorio No. 728 del 28 de abril de 2023, ordenó devolver el escrito inicial por falta de cumplimiento de requisitos mínimos para su admisión conforme a los postulados contenidos en el artículo 25 del CPT y de la SS, concediendo por ello el término de cinco (5) días para subsanar dichas falencias, son pena de rechazo.

Bajo estas precisiones, se observa que el demandante ha presentado su demanda subsanada dentro del término legal

oportuno y al realizar el respectivo control de legalidad se observa que la misma acredita los requisitos mínimos consagrados en el artículo 25 y 26 del CPT y de la SS y la Ley 2213 de 2022, por ende, se procederá a su admisión.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada **Jaime Alberto Bravo Chamorro.**, en contra de **Rexico SAS.**

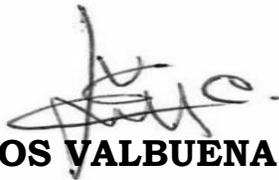
SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que proceda a surtir las actuaciones procesales de notificación a las demandadas de forma electrónica o física, adjuntado la demanda, anexos, auto admisorio y todas las actuaciones surtidas conforme lo establecido en el art. 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 291 y ss., del CGP o conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 CPTSS., así mismo una vez surtida esta diligencia deberá remitir copia de los soportes correspondientes al correo electrónico de este Despacho Judicial.

TERCERO: Reconocer derecho de postulación al abogado **León Arturo García de la Cruz** identificado con Cedula de

Ciudadanía No. 17.150.141 con tarjeta profesional No. 21.411 del C.S de la J, conforme a las motivaciones que anteceden.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

DSC

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16/05/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO